

RESOLUCIÓN No. 274
 (de abril 04 del 2022)

Por medio de la cual se convoca a los ESTUDIANTES para elegir Representante ante el Consejo Directivo de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.

El Rector de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General,

CONSIDERANDO:

- Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo No.005 de junio 03 del 2021, aprobó el Estatuto General del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas.
- Que, el estudiante que venía Representando dicho estamento ante el Consejo Directivo, quien se encontraba cursando I semestre del programa TP Contabilidad Sistematizada presentó solicitud de cancelación de la matrícula en fecha 25 de marzo de 2022, con lo cual pierde su calidad de estudiante regular, y por consiguiente su carácter de representante del estamento.
- Que, se hace necesario proceder a convocar a los estudiantes para elegir a su representante ante el Consejo Directivo de la Institución.
- Que, corresponde al Rector proceder a efectuar la convocatoria de las elecciones respectivas y expedir los actos correspondientes para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a elecciones a los ESTUDIANTES de la Institución de Educación Superior Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para que elijan por votación secreta y presencial a su representante ante el Consejo Directivo; el cual se registrará para todos sus efectos por el Estatuto General.

ARTÍCULO SEGUNDO: El siguiente es el Cronograma del Proceso electoral el cual se debe cumplir con estricta rigurosidad:

ITEM	ETAPAS	TIEMPOS
1	Convocatoria	A partir del 04 de abril 2022
2	Inscripciones	Del 18 de abril al 05 de mayo del 2022 hasta las 3:00 p.m.
3	Sorteo de número en el tarjetón	06 de mayo del 2022 3:00 p.m.
4	Grabación de video de campaña por candidato Máximo 1:30 minutos por cada uno.	Entre el 05 y el 08 de mayo del 2022
5	Publicidad candidatos y votación general	Entre el 11 y 15 de mayo del 2022
6	Elecciones en Sede Central (Pensilvania), Extensiones (Manzanares y Marquetalia), Grupos de Ruralidad y Regionalización (Arboleda, Pueblo Nuevo, Bolivia, San Daniel)	26 de mayo de 5:00 a 8:00 pm.
6.1	Elección Grupo Ruralidad y Regionalización San Diego	26 de mayo de 11:00 am a 1:00 pm
6.2	Elecciones Grupos Universidades en el Campo (Belén de Umbría, Llanadas (Manzanares) y Arma (Aguadas)	28 de mayo de 11:00 am a 1:00 pm
7	Publicación resultados	30 de mayo del 2022

ARTÍCULO TERCERO: Todo candidato o aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría Ejecutiva de la Institución o ante los Coordinadores de las Extensiones de acuerdo al cronograma de las elecciones, para lo cual deberá anexar a su inscripción una foto tamaño cédula (física o digital) y acreditar los siguientes requisitos:

A. **REPRESENTANTE CONSEJO DIRECTIVO:** Deberá ser alumno con matrícula vigente, con mínimo un periodo académico cursado y aprobado en la institución, también debe estar cursando el mínimo de créditos permitidos en uno de los programas regulares de educación superior, con un promedio de notas no inferior a tres punto seis (3.6); que se encuentre a paz y salvo con la Institución en el semestre inmediatamente anterior. Será elegido en votación secreta por los estudiantes de la Institución con matrícula vigente al momento de la elección, para un período de dos (2) años, siempre y cuando conserve la calidad de estudiante. (artículo 19, literal "d" Estatuto General).

PARAGRAFO: Los miembros del Consejo Directivo, no podrán actualmente o en los últimos dos años:

- Haber sido condenados penalmente, salvo por delitos políticos o delitos culposos.
- Haber sido sancionados fiscal o disciplinariamente.
- Haber sido sancionados en el ejercicio de su profesión.
- Estar afectados por impedimentos, inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la ley o los estatutos de la institución

ARTÍCULO CUARTO: Las elecciones se realizarán en la Sede Central y en demás municipios y sitios donde se desarrollen programas Académicos, en el día y hora señalados en el cronograma para cada sitio, según lo establecido en el Artículo segundo de la presente resolución.

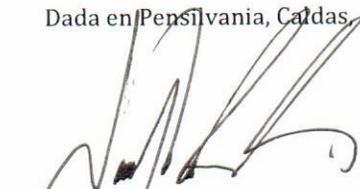
ARTÍCULO QUINTO: En los sitios respectivos para las elecciones se instalarán las urnas en las cuales los votantes depositarán los votos por los respectivos representantes. La mesa de votación estará presidida por los jurados designados por el Rector. Los estudiantes se identificarán con su correspondiente carné estudiantil, su cédula de ciudadanía o tarjeta de identidad.

ARTÍCULO SEXTO: En la respectiva Acta de Escrutinio General, se declarará electo el candidato que obtenga la mayor votación. El representante de los estudiantes, no podrán ser a la vez miembros del Consejo Académico de la Institución. Sus suplentes serán las personas con la segunda mayor votación en cada una de las elecciones realizadas por estamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige desde la fecha de su expedición y copia de la misma deberá ser fijada en la página Web de la Institución y notificada a los estudiantes, Coordinadores de extensión y demás comunidad, a través de la Vicerrectoría Académico y la Coordinación de Bienestar Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pensilvania, Caldas, a los cuatro (04) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)



JUAN CARLOS LOAIZA SERNA
Rector
IES CINOC